



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2023-MDM

Mejía, 18 de diciembre del 2023.

El Concejo Distrital de Mejía, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2023; y,

VISTO:

El Informe Legal N° 113-2023-MDM/A-GM-ALE de Asesoría Legal Externa; el Informe N° 149-2023-MDM/GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 838-2023/GSCMA/MDM de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; el Oficio N° 206-2022/S-30130 del Jefe Zonal Sur de SEDAPAR S.A.;

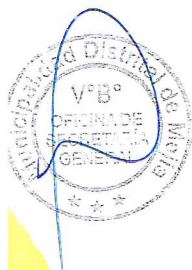
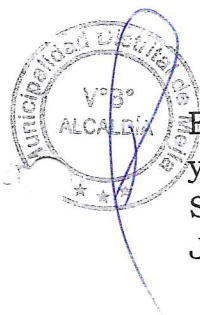
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios básicos públicos, locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme lo disponen los artículos II° y IV° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en armonía a lo dispuesto por el artículo de la Constitución Política del Estado.

Que, la Municipalidad Distrital de Mejía requiere establecer Alianzas Estratégicas con organismos especializados en diversas materias a fin de alcanzar el cumplimiento de sus objetivos y fines, lo que finalmente permitirá el logro del desarrollo sostenible del Distrito y una mejor calidad de vida de sus vecinos.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 4.1° del art. 80° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es función de las municipalidades distritales, administrar y reglamentar directamente o por concesión, los servicios de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando este en capacidad de hacerlo.

Que, la empresa SEDAPAR S.A., es una Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable, la misma que en el distrito de Mejía, cuenta





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

con una planta de tratamiento de agua potable, que sirve a la población de este distrito durante (24) horas continuas.

Que, la Empresa SEDAPAR S.A. mediante Oficio Nro. 206-2022/S-30130 solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con nuestra entidad municipal para concertar acciones que mejoren las condiciones de salud e higiene a través de la dotación de agua potable al distrito de Mejía durante las 24 horas del día, sólo por temporada de verano (20 de diciembre 2023 al 19 de marzo de 2024).

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26° del artículo 09° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Por lo que, estando a la facultad conferida por el inciso 3° del art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y con el Voto **UNANIME** aprobatorio de los señores Regidores del Concejo Municipal y al amparo legal del Informe Legal N° 113-2023-MDM/A-GM-ALE;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la celebración del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL con la EMPRESA SEDAPAR S.A., representada por el Gerente General Ing. Carlos Alberto Monje Vera, para la contratación de un Operador de Planta para el turno noche, que permita abastecer al distrito por temporada de verano, las 24 horas del día desde el 20 de diciembre de 2023 hasta el 19 de marzo de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Mejía la suscripción del documento administrativo respectivo, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Ing. Sosiree Aspigueta Cáceres
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Ing. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL